

ACUERDO MODIFICATIVO DE LA CLÁUSULA DEL CONTRATO.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Gerente de la Universidad de Valencia.

Joan Oltra Vidal, (P.d del Rector. Resolución 01/04/2010. DOCV 08/04/2010)

DE OTRA PARTE: Francesco Vecil con NIE X-481.128.49-F

Reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

Que al amparo de la libre autonomía reconocida a las partes (art 3.1.c ET y 1255 CC), el objeto del presente documento es formalizar **UN ACUERDO MODIFICATIVO DE LA CLÁUSULA QUE ESTABLECE EL INICIO DEL CONTRATO** suscrito entre las partes anteriormente citadas, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA,- Que de conformidad con los términos de la Resolución que regula el programa Juan de la Cierva y aquello establecido en la cláusula cuarta del contrato que prevé que en los casos que sea necesario un plazo de tiempo mayor y así se solicite, el órgano instructor podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación, principalmente, en aquellos casos motivados por la actividad de investigación que se esté desarrollando, ambas partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato que establece su duración en el siguiente sentido: el presente contrato producirá efectos a partir del 01/10/2010, **fecha en la que el investigador se incorporará en la Universidad de Valencia** y finalizará, en todo caso, tres años tras su entrada en vigor.

TERCERA,- El presente acuerdo no altera ni el objeto ni la naturaleza del contrato firmado entre las partes.

Estando conformes ambas partes con las estipulaciones anteriores signan el presente documento en lugar y fecha.

Valencia, 13de 04 de 2010